Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora respuesta por parte de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos mediante el cual informan la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles de la parte demandada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Beatriz Elena Gómez
DEMANDADO	Luis Fernando Vélez Prado y otro
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00345
DECISIÓN	Decreta secuestro - ordena comisionar

Visto el informe que antecede, se tiene que la Oficina de instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, allegó constancia del registro de la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nro.001-606429 y 001-871172 de propiedad de los demandados, se COMISIONA a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDIDAS CAUTELARES REPARTO- con el fin de que practiquen la diligencia de secuestro sobre dicho inmueble.

El comisionado cuenta con todas las facultades necesarias para adelantar la diligencia incluyendo las de allanar y la de designar secuestre. Por secretaría líbrese el respectivo comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb424c123bc158699148de211aab65bddc9417ea3f10951948d0b4e008ad32c**

Documento generado en 28/02/2023 03:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica